



Concejo Municipal de Sucre *Sucra*

Sucra Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 395/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 395/15

Sucra, 19 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 388/15 de 14 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal: Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES y CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Luz Rosario López Rojo, Ing. Edwin Gonzales Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen del ACTO DE ENTREGA DE LA LEY DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL ENTRE CHUQUISACA Y POTOSÍ No. 744/2015, el día lunes 19 de octubre de 2015, a Hrs. 11.00 a.m., en la Unidad Educativa 10 de Noviembre, ubicada en la comunidad de Molle Molle, en el límite Interdepartamental entre los Municipios de Sucre del Departamento de Chuquisaca y Ravelo del Departamento de Potosí, (haciendo constar que el Concejal: Santiago Vargas Beltrán, se encuentra declarado en Comisión y el Concejal: Sr. Vicente Medrano Oliva, se encuentra de Alcalde Subrogante).

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 388/15 de 14 de octubre de 2015, emergente de esta decisión, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fidel Daza y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan al ACTO DE ENTREGA DE LA LEY DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL ENTRE CHUQUISACA Y POTOSÍ, el día lunes 19 de octubre de 2015, a Hrs. 11.00 a.m., en la Unidad Educativa 10 de Noviembre, ubicada en la comunidad de Molle Molle, en el límite Interdepartamental entre los Municipios de Sucre del Departamento de Chuquisaca y Ravelo del Departamento de Potosí, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 107/15
Inf. PLENO
Fjs
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 395/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fidel Daza y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan al ACTO DE ENTREGA DE LA LEY DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL ENTRE CHUQUISACA Y POTOSÍ, el día lunes 19 de octubre de 2015, a Hrs. 11.00 a.m., en la Unidad Educativa 10 de Noviembre, ubicada en la comunidad de Molle Molle, en el límite Interdepartamental entre los Municipios de Sucre del Departamento de Chuquisaca y Ravelo del Departamento de Potosí, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.